



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 29565 /2024

"POR LA CUAL SE APRUEBA REESTRUCTURAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO (EADE) CONSOLIDADO, DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO- (INCOOP)".

Asunción, 21 de Agosto de 2024

VISTA: La Nota Coordinación MECIP N° 06/24, en el cual se solicita la actualización de la conformación del Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño.

La Resolución CGR N° 0377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay—MECIP 2.015", como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la Republica, y;

CONSIDERANDO: Que, dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de actualizar la conformación del equipo de representantes de las áreas misionales de la Institución, y además, especificando que los roles y funciones correspondiente al citado Comité serán regulados en un Reglamento elaborado por el Comité de Ética y Alto Desempeño.

Que, el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño Ético, es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficiencia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la Institución.

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 438/94 y su Decreto Reglamentario N° 14.052/96, en sesión ordinaria de fecha 13 del presente año, asentada en el Acta N° 898, el;

**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:**

Art. 1° APROBAR, la reestructuración para conformación del Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño del Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP, quedando integrado de la siguiente forma: -----

Dirección de Talento Humano, Directora - Gerente de Ética. - Lic. Lucia Escobar Ibarra.-----

Dirección de Talento Humano, Jefa de Departamento - Líder de Ética. - Lic. Patricia Rojas Palacios.-----

Coordinación de Comunicación Estratégica, Coordinadora - Lic. Adriana Mendieta Alvarenga.-----

Dirección Administrativa y Financiera, Directora - Lic. Mirian Acosta Escobar.-----

Dirección de Proyectos Cooperativos, Coordinadora – CP. Diana Celeste Insfrán Benítez.-----





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Auditoría Interna, Auditora - Mag. Saturnina Zaracho de Burgos.-----

Unidad de Transparencia y Anticorrupción, Jefa - Lic. Marcia López Centurión.-----

Coordinación del MECIP, Coordinadora - Esc. Amalia Sánchez Aquino.-----

Coordinación de Normas, Técnico - Abg. César Benítez Cristaldo.-----

Art. 2º DETERMINAR, que la responsabilidad de ser miembro del Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño Institucional sea inherente al cargo y este incluida en los manuales de funciones correspondientes.-

Art. 3º ESTABLECER, que las funciones estén definidas en un Reglamento, elaborado por el Comité de Ética y Equipo de Alto Desempeño y aprobado por la Máxima Autoridad. -----

Art 4º ABROGAR, la RESOLUCIÓN 28.588/2023.-----

Art 5º COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

LIC. MARTA MENDEZ DE BAREIRO
MIEMBRO TITULAR

ABG. ESTELA VALLENA
MIEMBRO TITULAR

ABG. FABIA CÁCERES
MIEMBRO TITULAR



ING. CDR. CARLOS ROMERO ROA
PRESIDENTE INTERINO